

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	406306
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	122600

<b>Entidad compradora:</b>	UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
<b>Nombre del solicitante:</b>	Sebastian AYALA CALDERON
<b>Proveedor:</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	ETP III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2024-05-10 11:35:04

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-05-10	2024-06-10

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117001	1303	CDP-100000000	CDP	100000000

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-TB-33. ETP -- ETP -- Tableta 10" - 10.9" pulgadas -- Minimo 2,4 GHz -- WIFI / CELULAR -- mSata o eMMC o NGFF/M.2 -- 64GB -- 8 GB -- Zona 1	25.0	0.55 Metros	1613172.99	CDP-100000000	40329324.75
2	etp03 - COMPONENTE- TB-242. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android o Harmony -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	3963.57	CDP-100000000	99089.25
3	etp03 - COMPONENTE- TB-243. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Software: Editor de archivos Office para tabletas -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	3963.57	CDP-100000000	99089.25
4	etp03 - COMPONENTE- TB-244. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Estuche protector ejecutivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	59453.55	CDP-100000000	1486338.75

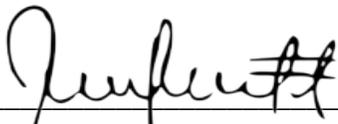
5	etp03 - COMPONENTE- TB-245. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	3963.57	CDP-100000000	99089.25
6	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	8001456.94	CDP-100000000	8001456.94

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A REALIZAR MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA PRORROGANDO SU EJECUCIÓN HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2024, ESTO EN RAZÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y AVALADA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE MODIFICACIÓN.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Paula Ximena Henao Escobar  
Documento: 52.816.932



Firma de proveedor  
Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez  
Documento: 91.431.735 de Barrancabermeja



Al contestar cite Radicado I-00643-2024008039-UAECOB Id: 194777  
Folios: 1 Fecha: 2024-05-09 23:57:14  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: OFICINA JURIDICA

**MEMORANDO**

OAP-2024

**PARA:** MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN  
Jefe Oficina Jurídica

**DE:** MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN  
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 639 DE 2023 - TABLETS

Apreciada Dra. Mónica,

Me dirijo respetuosamente con la finalidad de solicitar el trámite de prórroga del Contrato 639 de 2023 cuyo objeto es “Contratar la adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – TIC” Informamos que los documentos requeridos para la modificación, se encuentran relacionados dentro de la Herramienta de Contratación bajo el ID 20249522

Cordialmente,

**MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Juan Carlos Chaparro- Contratista Dirección TICs.





**BOGOTÁ**

Fecha: 09 05 2024

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN -	PRÓRROGA <input checked="" type="checkbox"/>	OTROSÍ -	SUSPENSIÓN -	TERMINACIÓN ANTICIPADA -	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	CESIÓN -
-----------	--	----------	--------------	--------------------------	-----------------------------------	----------

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO  X CONVENIO

Número: 639 DE: 2023

Orden de Compra: NA NA

**Objeto:** Contratar la adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - TIC

Valor inicial del contrato o convenio: \$ 50.114.388  
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio: 3 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	26	de	12	de	2023
Fecha de terminación:	25	de	03	de	2024

**2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**BOGOTÁ**

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

<b>EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	Adiciones	
	Prórrogas	X
	Otrosíes	X
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y describala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

<b>Adiciones</b>
------------------

<b>Prórrogas</b>
------------------

Prorroga No.	
Plazo	45 DIAS CALENDARIOS
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	10    05    2024

<b>Otrosíes</b>
-----------------

Otrosí No. 1	
Clausula No.	
Descripción	La U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la vigencia 2023 adelantó el proceso de contratación para la adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets a través del

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



BOGOTÁ

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021., el cual se formalizó mediante la orden de compra Nro.122600 con fecha de emisión del 15 de diciembre de 2023 y fecha de terminación 15 de marzo de 2024, suscribiendo el contrato No. 639 de 2023 con fecha de inicio del 26 de diciembre de 2023, con la empresa HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. NIT 804000673 representada legalmente por RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ, cuyo objeto es " *Contratar la adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - TIC.*" por un valor total, de contrato de \$50.114.388,19 M/cte., y el plazo de la ejecución de la orden de compra de Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

Del presente proceso se derivó la orden de compra Nro. 122600, en la cual se consignó como fecha de inicio el 15 de diciembre de 2023 y fecha de terminación 15 de marzo de 2024. Posteriormente, se suscribió acta de inicio el día 26 de diciembre de 2023 con fecha de terminación 25 de marzo de 2024.

Conforme a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, establece en la cláusula 6.19" (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, y en la cláusula 7.7 "Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes".

frente a lo establecido en la minuta del acuerdo marco, se resalta la importa de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de la ejecución de la Orden de compra y la suscripción del acta de inicio.

La finalidad de la presente modificación es ajustar la fecha de terminación de la orden de compra de conformidad, con lo establecido en el acta de inicio en los siguientes términos:



**BOGOTÁ**

**PRIMERO:** Modificar la orden de compra tal en el sentido de ajustar la fecha de terminación de esta. Como consecuencia se solicita incorporar la consignada en el acta de inicio, 25 de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** El Contratista se compromete a modificar las Pólizas o expedir una nueva de conformidad con la Modificación contractual realizada

**TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato de Contrato No. 639 de 2023, no serán objeto de Modificación.

**Suspensiones**

Suspensión No.	
Plazo	
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)	

**Cesiones**

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

**3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

<b>MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)</b>	Adición	-
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



BOGOTÁ

Cierre del Expediente Contractual	-
Otra	-

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá el 26 de diciembre de 2023 suscribió el Contrato No. 639 de 2023, con la empresa Hardware Asesorías Software LTDA orden de compra No 122600, cuyo Objeto es: *“Contratar la adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – TIC”*, cuyo plazo de ejecución se suscribió por 3 meses, por un valor total de \$50.114.388.15.

El contrato No. 639 de 2023 celebrado entre la UAECOB y la empresa Hardware Asesorías Software LTDA orden de compra No 122600, se suscribió con un plazo de ejecución de tres (3) meses tal y como se hace referencia en los estudios previos que acompañan al contrato y cuyo clausulado refiere: *“2.4. Plazo: “El plazo de la ejecución de la futura orden de compra será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y la suscripción del acta de inicio de la futura o futuras órdenes de compra que se llegaren a suscribir”*.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, el contratista solicita a esta Entidad, ampliar el plazo del Contrato No 639 de 2023, orden de compra No 122600, dado que el fabricante no disponía en el momento de las características técnicas solicitadas por la Entidad y se hizo necesario que este dispusiera de un mayor tiempo para su fabricación y entrega de las mismas. Por lo cual da dos opciones de entrega de dichas Tablet De las dos (2) opciones manifestadas por el contratista inicialmente para dar cumplimiento a dicha solicitud de prórroga la cual fue recibida y respondida por esta Entidad mediante radicado E-01052-2024001336-UAECOB Id: 188245 de fecha 1 de marzo de 2024, en donde entre otros manifestamos que, (...) *la UAECOB entra a analizar las opciones presentadas, teniendo en cuenta la finalidad de la orden de compra, así como la necesidad justificada en los estudios previos, en la cual se consideró que la opción más favorable es:” la OPCION A, en la que solicita una prórroga de 45 días calendarios , comprendidos desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 10 de mayo de 2024; la UAECOB entra a analizar las opciones presentadas, teniendo en cuenta la finalidad de la orden de compra, así como la necesidad justificada en los estudios previos, en la cual se consideró que la opción más favorable corresponde a la OPCION A, en la que solicita una prórroga de 45 días calendario, comprendidos desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 10 de mayo de 2024.*

*“Opción A: Se está en proceso de producción de las Tablets con el fabricante MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SAS, con las especificaciones exigidas en la orden de compra 122600 bajo la marca COIN, pero se requiere tramitar solicitud de prórroga a la orden de compra 122600 con el plazo que certifica el fabricante que requiere para dar cumplimiento, es decir; a partir del vencimiento de la orden de compra”*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**BOGOTÁ**

*La entidad determinó que para aceptar la opción A y con el ánimo de que llegado el plazo de entrega no se presenten excusas o dilaciones se hace necesario que el Contratista presente orden de pedido con el fabricante y certificación del mismo en la que contenga un cronograma exacto de entrega por parte de Hardware Asesorías Software (HAS) y un cronograma certificado de entrega y capacidad respecto del fabricante MPS Mayorista de Colombia S.A. para la fecha que nos indican (10 de mayo 2024).*

En lo referente a la opción B, esta no fue procedente, toda vez que revisada y analizada las marcas propuestas, estas no se encuentran dentro de las contempladas en el acuerdo marco CCE-280-AMP-2021.

El día 22 de marzo de 2024 se suscribió la Prorroga No 1 por 45 días calendario, comprendidos desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 10 de mayo de 2024

Sin embargo, mediante comunicación enviada de fecha 9 de mayo de 2024 el contratista solicita una nueva prórroga de la orden de compra No 122600 en donde da las razones del porque no ha sido posible con el cumplimiento de la entrega de las tablets, entre otras razones manifiesta que:

"....

*Mediante comunicado MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830.018.214-1 propietaria de las marcas COIN COMPUTERS y TOUCH+ manifestó:*

*"que no ha sido posible la fabricación de las tabletas, debido que al incluirse un procesador nuevo para tener la velocidad de 2.4 Ghz, se deben tramitar los permisos de Google para fabricar los equipos, por lo tanto, hasta no tener los respectivos permisos no se puede continuar con la fabricación de las tables"*

▪ *Así las cosas y en vista que no fue posible continuar con la Orden de compra con MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S. en reunión virtual realizada el 18 de abril de 2024, Hardware Asesorías Software LTDA presentó la propuesta de que fueran aceptadas unas tablest SAMSUNG con las especificaciones técnicas solicitadas.*

*Sumado a esto, dichas tables en mención, son de un valor mayor y sobre pasa el precio de la Orden de compra No. 122600 valor que sería asumido por Hardware Asesorías Software LTDA, pues el único objetivo era dar por finiquitada la obligación adquirida ante UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ*

▪ *A pesar de esto al realizar la compra de las Tablets Samsung que en la ficha técnica cumplía con las especificaciones, surge un imprevisto, para sorpresa de Hardware Asesorías Software Ltda las tables no cuentan con tecnología celular (SimCard o eSim), pero en la ficha técnica publicada en la página web especificaban lo contrario.*

*Es por ello, que el Gerente de la Compañía Ramiro Humberto Vergara se ve en la necesidad de viajar a Estados Unidos, Miami el 26 de abril de 2024 en búsqueda de las Tables, pues en Colombia y con los Fabricante fue imposible adquirirla, viaje en el que no se obtuvo respuesta alguna, pues no*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

*se encontró ninguna Tablet que cumpliera con dichas especificaciones del Acuerdo Marco de Precios, ni con las marcas autorizadas por el AMP*

▪ *Como podemos observar Hardware Asesorías Software Ltda siempre ha sido diligente y ha implementado todo tipo de acciones, humanamente y técnicamente posibles, pero se han presentaron condiciones externas y ajenas a nuestra voluntad siendo esto circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposiciones, encuadrándose en situaciones de FUERZA MAYOR que en virtud de la sentencia SC-2749 de 2021 “excluye de responsabilidad al respecto del cumplimiento de las obligaciones en el plazo pues se cumplieron con los deberes asignados por ley (artículo 23 Código comercio: Buena fe, lealtad y diligencia).*

...”

Respuesta a esta solicitud, que fue enviada por el supervisor del contrato mediante radicado No E -01052-2024002840 de fecha 9 de mayo de 2024 en donde se aceptaba la prórroga por 30 días más, es decir desde el 11 de mayo de 2024 al 10 de junio de 2024, bajo las siguientes condiciones:

1. A los cuatro días (4) calendario de la aprobación de la prórroga, el contratista deberá allegar por escrito la marca y modelo de las tablets que se encuentran con reconocimiento en el mercado sin importar que sobre pasen el valor mayor al precio de la orden de compra N°122600 tal como lo manifiestan en la comunicación enviada el día 09 de mayo de 2024. Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas o con su equivalencia tecnológica superior, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Lo anterior deberá ser avalado por la supervisión del contrato.
2. A partir de la aprobación de la prórroga por parte de la supervisión del contrato se deberá realizar una reunión de seguimiento semanal hasta antes de la fecha de entrega de los equipos de conformidad a los plazos establecidos de la prórroga solicitada por HAS LTDA.
3. En las reuniones de seguimiento deberá asistir el representante legal, equipo técnico y equipo jurídico de HAS LTDA.
4. Delegar a una persona que otorgue respuesta oportuna a cualquier requerimiento realizado por la supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión del contrato, sin que se presenten dilaciones injustificadas

**Por las razones expuestas anteriormente se solicita:**

**PRIMERO:** Prorrogar por segunda vez el contrato 639 de 2023, orden de compra N 122600 por un plazo de 30 días calendario, es decir, desde el día 11 de mayo de 2024 hasta el 10 de junio de 2024.

**SEGUNDA:** El Contratista se compromete a Modificar las Pólizas o expedir una nueva póliza de conformidad con la Modificación contractual realizada.

**TERCERA:** Las demás condiciones del Contrato 639 de 2023 se mantienen igual.

En consecuencia, es importante señalar que la presente solicitud de prórroga guarda armonía con lo manifestado por la Corte Constitucional mediante la sentencia No. C – 300 de 2012 de Magistrado ponente JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB- que, refiriéndose a la modificación de los



**BOGOTÁ**

contratos estatales, sostuvo que estos “(...) pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato (...).

De igual manera, el Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha manifestado que “la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal”, no obstante lo anterior, debemos resaltar que la modificación requerida al contrato de la referencia no corresponde a una modificación que lo pueda convertir en otro tipo de negocio jurídico o que conlleve la transformación de su esencia”, toda vez que no se requieren variaciones a los elementos esenciales del contrato, entendidos estos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1501 del C.C. así: “(...) Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente. (...)”. También se cuenta con el consenso entre contratante y contratista, manteniendo las condiciones pactadas, de este contrato.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	
ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**BOGOTÁ**

**Adición**

<b>Cláusula No. 1</b>		
Valor	\$ 0	CERO PESOS

Forma de pago

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

**Prórroga**

<b>Prórroga No. 1</b>	
Plazo	30 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	10	06	2024
--	----	----	------

(Indique la descripción de la modificación requerida)

**Otrosí**

<b>Cláusula No.</b>	
Descripción	

**Cierre del Expediente Contractual**

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**BOGOTÁ**

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción  NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

**Cesión**

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

**Suspensión**

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA
--	----	----	----

**Grado de** El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**BOGOTÁ**

**Responsabilidad**

adición, prórroga u otros del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

**MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**

**JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**FIRMAS**

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN	Jefe oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	José Óscar Socha Pinto	contratsita	
Revisó	JUAN CARLOS CHAPARRO TUNJANO	contratsita	
Revisó	ANYERSON ORTIZ NAVARRO	contratsita	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

NUIP 91.431.735



Apellidos  
**VERGARA RODRIGUEZ**

Nombres  
**RAMIRO HUMBERTO**

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento	G.S.
04 JUL 1968	A+

Lugar de nacimiento  
**BARRANCABERMEJA (SANTANDER)**

Fecha y lugar de expedición  
**24 OCT 1966, BARRANCABERMEJA**

Fecha de expiración  
**08 SEPT 2033**

Firma





Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 09/05/2024 - 16:42:4  
Recibo No. 11573537, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:            HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA  
Sigla:                    No Reportó  
Nit:                      804000673-3  
Domicilio principal:    Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No.            05-050628-03  
Fecha de matrícula:     17 de Agosto de 1995  
Ultimo año renovado:    2024  
Fecha de renovación:    23 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF:             GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal:    CR. 36 NO. 46-104  
Municipio:                    Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico:           ramiro.vergara@hasltda.com  
Teléfono comercial 1:           6076417575  
Teléfono comercial 2:           3134238649  
Teléfono comercial 3:           3173235774

Dirección para notificación judicial:  CR. 36 NO. 46-104  
Municipio:                    Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación:   ramiro.vergara@hasltda.com  
Teléfono para notificación 1:       6076417575  
Teléfono para notificación 2:       3134238649  
Teléfono para notificación 3:       3173235774

La persona jurídica HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura pública No 3659 del 21 de Julio de 1995 de Notaria 07 de

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 1995, con el No 26790 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 21 de Julio de 2057.

#### **OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: 1. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, alquiler y en general la comercialización de equipos de computo, servidores y equipos informáticos, impresoras, scanner, fotocopiadoras, maquinas duplicadoras entre otras, equipos de accesorios para soluciones de computo como teclados, mouse, cámaras web, fundas, morrales, maletines, memorias USB, unidades de CD/DVD/Blu-ray, Docking stations, bases replicadoras de puertos, soportes ergonómicos, tarjetas de red, de video, cables HDMI, VGA, USB, cables de energía entre otros. Configuración y migración de aplicaciones, datos y equipos, investigación, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en Hardware y Software, así como su correspondiente licenciamiento, diseño, instalación, mantenimiento y certificación de centros de computo y redes de cableado estructurado, redes de datos, fibra óptica, redes eléctricas. Procesamiento y diseño de datos, gráficos y planos de computador, y en general, todas las actividades relacionadas con la informática y telecomunicaciones, así como la prestación del servicio de inventario de activos, gestión de mesa de ayuda, administración de proyectos y reciclaje tecnológico. Soluciones de comunicación en telefonía, voz, voz IP, audio conferencia, videoconferencia. Soluciones de acceso perimetral y físico. La empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor autorizado, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos de computo, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales, por ende, podrá comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de software o programas de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender programas (software) de las empresas que representen, agencien, distribuya o sea concesionaria. Dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para los que sea requerida la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender los requerimientos que sean realizados. 2. Compra, venta, suministro, importación, exportación, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y en general la comercialización de soluciones en materia de ingeniería audiovisual a través de bienes y servicios como monitores, digital Wall, cartelera digitales, televisores, pantallas, video proyectores, audio línea hogar y línea profesionales. 3. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de elementos propios de soluciones

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 09/05/2024 - 16:42:4  
Recibo No. 11573537, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

educativas tales como tableros digitales, laboratorios o aulas digitales de bilingüismo, química, física, matemáticas, lenguaje entre otros, mesas interactivas, carros portátiles y tablets, robotica, cámaras de documentos entre otros. Investivacion, desarrollo, instalación y capacitación en software especializado en el sector educativo como gestión de aula de clases, control de notas, comunicación de la comunidad educativa entre estudiantes, docentes, padres, directivos y comunidad estudiantil en general. Capacitación especializada y transferencia de datos de áreas de informática y telecomunicaciones. En el campo de la capacitación la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en la áreas de ingeniería informática y telecomunicaciones, manejo de hardware y software consultoria y servicios, bien para el montaje reparación o mantenimiento de esas áreas o para su operación. Igualmente puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadoras ya sea para fines específicos o generales. Celebrar contratos para desarrollar estudios de consultoria especializada en agricultura y desarrollo rural, actividad industrial, desarrollo social, planeación y desarrollo de los proyectos energéticos, ambientales, saneamiento básico y suministro de aguas, proyectos culturales y demás estudios requeridos. Podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confeccion o montaje de unidades de servicios de la informática, tanto en el campo de los equipos como en lo programas de operación (software). 4. Compra, venta, suministro, transporte y mantenimiento preventivo y correcto de electrodomésticos como aires acondicionados, neveras, hornos microondas, estufas, des humificadores, ventiladores, teatros en casa, consolas de audio, parlantes, baffles, reproductores de DVD/Blue Ray, cámaras fotográficas y de grabación de video, y en general todo tipo de electrodoméstico necesario para el adecuado funcionamiento del hogar, oficina, industria y/o comercio. 5. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de muebles para el hogar, oficina y el comercio, muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina, industria y/o comercio. Compra, venta, suministro, transporte y en general comercialización de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra, venta, suministro transporte y en general, comercialización de insumos y materias primas para la fabricación de mobiliario de hogar, oficina, industria y/o comercio. Comercialización de piezas, partes o mobiliario para dotación de oficinas. Comprar, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o instrumentos musicales, investigación y creación de nuevos instrumentos musicales, fomento y enseñanza de nuevos instrumentos musicales, importación de instrumentos musicales. Compra, venta, suministro, transporte y general comercialización de elementos o productos de ferretería, bisutería y demás productos de miscelánea. 6. Comercialización, venta, instalación y ensamble de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas y controles de acceso para uso de seguridad y/o vigilancia personal, vehicular, residencial, comercial, bancario, comunitario e industrial o destinado a cualquier otra actividad que requiera de la instalación de un circuito cerrado de televisión, alarma o control de acceso. 7. Compra, venta e instalación de materiales eléctricos y electrónicos, diseño, construcción, consultoria, interventoría y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
montajes de obras eléctricas, civiles, mecánicas, electrónicas y de telecomunicaciones y todo lo relacionado con estas ingenierías. Suministro e instalación de piso falso o piso técnico, suministro e instalación de dicterios (metálicas, PVC, entre otras), equipos de protección de redes eléctricas como estabilizadores, protectores de corriente, supresores de pico, UPS, planta eléctrica, transformadores de potencia entre otros. Instalación de redes de energía solar. Instalación de sistemas de iluminación y automatización de la iluminación. Suministro de materiales de construcción como tuberías, cemento, puntos, entre otros. Prestación del servicio de resanes, mampostería, pintura e instalación de pisos y todo lo relacionado con obra civil. 8. Suministro, distribución y comercialización de elementos y útiles de oficina y papelería, papel carta y oficio, rollos de papel para plotters, etiquetas de papel o poliéster, medios magnéticos, discos compactos o CD entre otros equipos y suministros para la industria de las artes graficas, litografía y miscelánea en general. Suministro de consumibles de impresión tales como botellas o cartuchos de tinta, tonner, cabezales, polvo para fotocopiadoras, insumos para equipos de sistemas y de fax y en general todo tipo de elemento de papelería o útil de oficina bajo el sistema de proveeduría integral con el correspondiente servicio de entrega. 9. Celebrar contratos para efectos de la prestación de servicios y suministros de cualquier tipo de producto, maquinaria, equipos, herramientas, materias primas, tangibles e intangibles. Celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, instituciones publicas privadas y gubernamentales, fundaciones con o sin animo de lucro y demás. Celebrar contratos para prestar servicios de estudio de factibilidad, reestructuración, planeación estratégica y plan de acción, revisión de proyectos. Hacer inversiones comerciales o industriales. Realizar compraventa de títulos valores, bonos, títulos de fondos mutuos de inversión, acciones y el cambio en todas sus manifestaciones. Podrá llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar o decorar estos, arrendarlo, hipotecarlo o grabarlos. Podrá ejercer alianzas con compañías afines sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos, así como para presentar ofertas conjuntas de negocios a personas naturales, jurídicas, privadas o publicas, con o sin animo de lucro. Prestación de servicios de mensajería nacional, internacional y urbana, importar y exportar toda clase de productos, insumos y materias primas. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. igualmente podrá dar en garantía o prenda cuando se necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato, equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento. Adquirir concesiones, licencias, patentes, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todo aquellos que tengan como convencionales derivados de sus existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 09/05/2024 - 16:42:4  
Recibo No. 11573537, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL**

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$3.003.125.000,00 dividido en 100 cuotas con valor nominal de \$30.031.250,00 cada una, distribuido así:

**Socios Capitalistas**

VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO	C.C. 91431735
No de cuotas: 60	valor: \$1.801.875.000,00
ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136
No de cuotas: 40	valor: \$1.201.250.000,00

Responsabilidad de los socios: Se limita al monto de sus aportes.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representacion legal: Gerencia: La sociedad tendra dos representantes legales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: Son facultades del representante legal: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B. Convocar a junta de socios cada vez que fuere necesario. C. Ejecutar las ardenes e instrucciones que le imparta la junta de socio d. Presentar las cuentas y balances a la junta de socios: E. Abrir y manejar cuentas bancarias. F. Obtener los creditos que requiere la sociedad sin necesidad de aprobacion de junta de socios y sin limite de cuantia. G. Comprometer a la empresa en respaldo de credito para el desarrollo de as actividades. H. Comprar, vender, hipotecar, ceder y en general, comprometer cualquier activo de la empresa para el desarrollo de sus actividades. I. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad j. Presentar oferta, celebrar contratos, crear y representar asociaciones (union temporal, consorcio, promesas de sociedad futura o cualquier otra permitida por la ley) y todos los actos relacionados con la ejecucion del objeto social o relacionados con el mismo, sin limite de cuantia. K. Facultad para seleccionar y autorizar la persona encargada de comprometer a la empresa para presentar cotizaciones, ofertas, presentacion de propuestas, presentacion de observaciones, solicitudes de documentos, firmar contratos a nombre de la empresa, firmar actas de ejecucion de contratos (acta de inicio, acta de suspension, acta de reanudacion, actas de entrega, actas de liquidacion, entre otras), y en general cualquier documento relacionado con procesos de contratacion publica o privada. El segundo representante legal, podra actuar de manera simultanea con el primer representante legal, con las mismas atribuciones y sin necesidad de demostrar la ausencia temporal o absoluta del primer representante legal.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 09/05/2024 - 16:42:4  
Recibo No. 11573537, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67081 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
PRIMER REPRESENTANTE	VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO.	C.C. 91431735

Por Acta No 027 del 20 de Enero de 2012 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Febrero de 2012 con el No 101107 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
SEGUNDO REPRESENTANT	ARIAS PINZON GLADYS STELLA	C.C. 63430136

**REVISORES FISCALES**

Por Escritura pública No 1339 del 09 de Junio de 2006 de Notaria 10 inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2006 con el No 67080 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BELTRAN VARGAS RUTH BEATRIZ.	C.C 37839770

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
EP No 1641 de 18/07/1997 Notaria 08 de Bucaramanga	33899 23/07/1997 Libro IX
EP No 2828 de 29/12/1999 Notaria 08 de Bucaramanga	42719 30/12/1999 Libro IX
EP No 2273 de 09/11/2001 Notaria 08 de Bucaramanga	49144 13/11/2001 Libro IX
EP No 4225 de 24/11/2004 Notaria 05 de Bucaramanga	60553 29/11/2004 Libro IX
EP No 2794 de 01/12/2005 Notaria 10 de Bucaramanga	65074 19/12/2005 Libro IX
EP No 1339 de 09/06/2006 Notaria 10 de Bucaramanga	67079 21/06/2006 Libro IX
EP No 629 de 13/12/2006 Notaria 02 de Bucaramanga	69154 26/12/2006 Libro IX
A. No 027 de 20/01/2012 Junta Extr de Bucaramanga	101104 08/02/2012 Libro IX
EP No 505 de 12/03/2013 Notaria 08 de Bucaramanga	110168 24/04/2013 Libro IX
EP No 2252 de 03/10/2022 Notaria 08 de Bucaramanga	210253 12/04/2023 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 09/05/2024 - 16:42:4  
Recibo No. 11573537, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4741.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4651.  
Otras actividades Código CIIU: 9511.  
Otras actividades Código CIIU: 4649.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE  
Matrícula No: 49640  
Fecha de matrícula: 17 de Agosto de 1995  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CR. 36 NO. 46-104  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRO DE NEGOCIOS HP  
Matrícula No: 153903  
Fecha de matrícula: 31 de Julio de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 36 # 46 - 104  
Municipio: Bucaramanga - Santander

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

#### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$34.550.893.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4651

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 09/05/2024 - 16:42:4  
Recibo No. 11573537, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BP5T295BC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:38 PM horas del 09/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91431735

Apellidos y Nombres: **VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-ate@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ate@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República

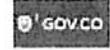


Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **91431735** de BARRANCABERMEJA  
(NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)  
**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

**ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 246769864



PIB  
20:27:38  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA identificado(a) con NIT número 8040006733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 20:22:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040006733
Código de Verificación	8040006733240509202257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



Cota, 9 de mayo de 2024

Señores:

**UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA**

Oficina Asesora de Planeación

Bogotá.

Ref: Estatus orden de compra tabletas

Por medio de la presente **MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.** con NIT 830.018.214-1 como Propietario de las marcas **COIN COMPUTERS** y **TOUCH+** se permite certificar que: **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** con NIT 804000673 es distribuidor autorizado de nuestras líneas de producto y contará con todo nuestro respaldo y soporte.

Adicional nos permitimos manifestar que no ha sido posible la fabricación de las tabletas del proyecto en referencia debido a que al incluirse un nuevo modelo con procesador de velocidad 2.4 Ghz, se deben tramitar los permisos de Google para fabricar los equipos, por lo tanto, hasta no contar con los respectivos permisos no se puede continuar con la fabricación. Este proceso puede tardar entre 2 y 3 meses por pruebas de laboratorio y aprobaciones.

Trabajamos en pro de ofrecer la mejor experiencia para nuestros clientes y socios, agradecemos la confianza en nuestros productos y servicios

Cordialmente,

María del Pilar Tovar Sarmiento

**Gerente Comercial de Ventas de Cuentas corporativas**



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2024 08:30:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91431735** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91905172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 246769849



PIB  
20:27:16  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91431735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 20:21:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91431735
Código de Verificación	91431735240509202130

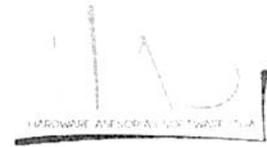
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





Bucaramanga, 09 de mayo de 2024

Señores

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**  
**UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**  
**NIT. 899999061**  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA 122600

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software LTDA, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 804.000.673-3, contratista ejecutor de la orden de compra N° 122600, atentamente acudo ante ustedes en aras de tramitar la solicitud de **PRÓRROGA** a la orden de compra, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Que el 15/12/2023 se emitió orden de compra No. 122600 con **fecha de vencimiento el 15/03/2024** cuyo objeto es: *“Con la compra de estos equipos tecnológicos (tablets y portátil especializado), la entidad aporta en el proceso de modernización tecnológica, mitigando la carencia de los mismos, el cubrimiento y la cobertura de los recursos que se tienen en la actualidad, de tal manera que el personal bomberil de cada estación de bomberos pueda disponer de ellos, con herramientas de acceso y disponibilidad controlada a los recursos ofrecidos para el cumplimiento de sus actividades”*. por un valor de \$ 50.114.388,19
- Que se realizó una primera modificación a la orden de compra No. 122600 el 16/01/2024 *“De acuerdo con la solicitud por parte del supervisor mediante radicado I-00643-2024000660-UAECOB Id: 182933 del 15 de enero de 2024, solicita modificar la fecha de terminación de la orden de compra según acta de inicio, donde se modifica la **fecha de terminación hasta el 25/03/2024***
- Que el 21 de febrero de 2024 se manifestaba la imposibilidad de hacer efectiva la orden de compra No. 122600 con el fabricante LENOVO ASIA PACIFIC SUCURSAL COLOMBIA donde manifestaban:  
*“la tecnología ha sufrido avances significativos en el tiempo desde que se concibió el AMP y en contraste con los requerimientos, estos avances no pueden conservar ciertas especificaciones determinadas en el AMP. Las tables de este ETP has migrado su arquitectura, entendiendo que los procesadores han bajado sus frecuencias de reloj, pero a su vez mejoran la cantidad de núcleos a dos, cuatro, y 8 cores, entregando así mejor desempeño y menores consumos de energía. Así las cosas, tabletas con velocidad de reloj de 2.4Ghz no están disponibles en el mercado Lenovo” (VER ANEXO No.1)*



Seguido, el Fabricante MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830.018.214-1 propietaria de las marcas COIN COMPUTERS y TOUCH+, certificó que no tiene disponible el producto donde manifiesta:

*"De igual manera nos permitimos informar que debido a la actualización en procesadores no se tenía disponible ningún producto Tablet que cumpliera con las especificaciones técnicas (Velocidad de Procesador y Memoria RAM) exigidos en la orden de compra 122600".*

Adicionalmente garantizo lo siguiente:

*"A la fecha se encuentra en tramite con la planta una orden de compra bajo pedido para entrega entre 70 y 90 días" (VER ANEXO 2)*

Es dable aclarar que la orden de compra esta en tramite desde el 18 de diciembre de 2023 (VER ANEXO No. 3 ORDEN DE COMPRA 1382 HAS)

- Que el 01 de marzo de 2024 en "Respuesta a comunicado de fecha 21 de febrero de 2024 - Orden De Compra No. 122600" la entidad manifiesta:

*"la entidad para contemplar esta opción y con el ánimo de que llegado el plazo de entrega no se presenten nuevas excusas o dilaciones se hace necesario que el Contratista, presente orden de pedido con el fabricante y certificación del mismo en la que contenga un cronograma exacto de entrega por parte de Hardware Asesorías Software (HAS) y un cronograma certificado de entrega y capacidad respecto del fabricante MPS Mayorista de Colombia S.A. para la fecha que nos indican. Lo anterior, con el fin de tener plena certeza de la entrega y como entidad contar definitivamente con los elementos y características técnicas, que fueron adquiridos mediante Orden De Compra No. 122600"*

- Que se realizó una segunda modificación a la orden de compra No. 122600 el 22/03/2024 conforme lo siguiente:

*"LAS PARTES DEL CONTRATO, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. Y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, ACUERDAN MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N°122600 (CONTRATO 639- 2023), PRORROGANDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MÁS, ES DECIR, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024. LOS FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE RADICADO I-00643-2024005170-UAECOB Id:189970, DEL 19 DE MARZO DE 2024. EL CONTRATISTA SE OBLIGA EN AJUSTAR, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA SOLICITADA EN EL CONTRATO INICIAL, LO CUAL DEBERA REALIZAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE MODIFICACIÓN CON LOS TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA PACTADA. SE ANEXA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y*

**ANTECEDENTES ACTUALIZADOS DEL CONTRATISTA.** Donde se modifica la **fecha de terminación hasta el 10/05/2024**

- Mediante comunicado MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830.018.214-1 propietaria de las marcas COIN COMPUTERS y TOUCH+ manifestó:  
*"que no ha sido posible la fabricación de las tabletas, debido que al incluirse un procesador nuevo para tener la velocidad de 2.4 Ghz, se deben tramitar los permisos de Google para fabricar los equipos, por lo tanto, hasta no tener los respectivos permisos no se puede continuar con la fabricación de las tables"*
- Así las cosas y en vista que no es posible continuar con la Orden de compra con MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S. en comité el 18 de abril de 2024 se presentó la propuesta de que sean aceptadas las Tablet SAMSUNG, la cual supuestamente cumple con las especificaciones técnicas y fue probado por el Comité.

Sumado a esto, dichas tables en mención, son de un valor mayor y sobre pasa el precio de la Orden de compra No. 122600 valor que sería asumido por Hardware Asesorías Software LTDA, pues el único objetivo era dar por finiquitada la obligación adquirida ante UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

- A pesar de esto al realizar la compra de las Tables Samsung que en la ficha técnica cumplía con las especificaciones, surge un imprevisto, para sorpresa de Hardware Asesorías Software Ltda las tables no cuentan con tecnología celular (SimCard o eSim), pero en la ficha técnica publicada en la página web especificaban lo contrario



Galaxy Tab S9 FE (WiFi) Desde \$ 217.493.55 al mes en 12 cuotas sin intereses\* o \$ 2.549.970 \$ 1.000.000 de descuento. [Comprar ahora](#)

**Duplica tu conectividad con un eSIM adicional**

Mantente conectado sobre la marcha e intercambia redes fácilmente con la Dual SIM en las Galaxy Tab S9 FE y Tab S9 FE+. Activa tu eSIM y configúrala como principal con solo unos toques. Al cambiar de dispositivos, tus contactos de eSIM también van en contigo, por lo que no te quedas atrás con el nuevo.

Physical SIM eSIM

**La pestaña ingresa al círculo familiar**

Crea y agrega identificaciones de Samsung account a tu pestaña y deja que otros miembros de la familia compartan la experiencia. Cuando creas una cuenta.

- Es por ello, que el Gerente de la Compañía Ramiro Humberto Vergara se ve en la necesidad de viajar a Estados Unidos, Miami el 26 de abril de 2024 en búsqueda de las Tables, pues en Colombia y con los Fabricante fue imposible adquirirla, viaje en el que no se obtuvo respuesta alguna, pues no se encontró ninguna Tablet que cumpliera con dichas especificaciones del Acuerdo Marco de Precios, ni con las marcas autorizadas por el AMP
- Como podemos observar Hardware Asesorías Software Ltda siempre ha sido diligente y ha implementado todo tipo de acciones, humanamente y técnicamente posibles, pero se han presentaron condiciones externas y ajenas a nuestra voluntad siendo esto circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposiciones, encuadrándose en situaciones de **FUERZA MAYOR** que en virtud de la sentencia SC-2749 de 2021 “excluye de responsabilidad al respecto del cumplimiento de las obligaciones en el plazo pues se cumplieron con los deberes asignados por ley (artículo 23 Código comercio: Buena fe, lealtad y diligencia)
- A lo anterior es pertinente solicitar la **PRÓRROGA** de la Orden de Compra No. 122600 de 30 días desde el 10/05/2024 hasta el 10/06/2024 con el fin de que pueda ser debatido entre las partes y tratar de llegar a una solución humanamente y técnicamente posible entre UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ y Hardware Asesorías Software Ltda.
- Seguido a lo anterior, el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

*"[...] por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. **De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacta antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido"** (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)*



- Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar **modificaciones y/o prorrogas** al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto, y son realizadas conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

**Partiendo de lo expuesto, de la forma más atenta me permito SOLICITAR a la entidad:**

**PRIMERO:** SOLICITAR amablemente a la entidad UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ aceptar la **PRÓRROGA** de la Orden de Compra No. 122600 de 30 días desde el 10/05/2024 hasta el 10/06/2024 con el fin de que pueda ser debatido entre las partes y tratar de llegar a una solución humanamente y técnicamente posible entre UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ y Hardware Asesorías Software Ltda.

Atentamente,

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

[Ramiro.vergara@hasltda.com](mailto:Ramiro.vergara@hasltda.com)



Al contestar cite Radicado E-01052-2024002840-UAECOB Id: 194771  
Folios: 6 Fecha: 2024-05-09 22:51:28  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y Otros...

Bogotá, D.C; 9 de mayo de 2024

Señor  
RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ  
Represente Legal  
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA  
Cra 36 # 46-104 Cabecera del Llano  
Teléfono: (607) 6471515  
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: Aceptación Segunda Prorroga Contrato 639 de 2023- Orden de Compra No 122600

Respetado Señor Ramiro Humberto Vergara:

De acuerdo a su solicitud de Segunda prórroga del Contrato 639 de 2023 con Orden de Compra No 122600 nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Mediante acta de inicio de fecha diciembre 26 de 2023 la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá- TIC suscribió el Contrato 639 de 2023 con la empresa Hardware Asesorias Software LTDA orden de compra No 122600, cuyo Objeto es: *“Contratar la adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – TIC”*, en el cual se estableció un plazo de ejecución de tres meses, es decir desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024.

2. Teniendo en cuenta que mediante radicado E-01052-2024000764-UAECOB Id: 185511 de fecha 6 de febrero de 2024 la jefe de la Oficina Asesora de Planeación( E) envió comunicación al señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ Represente Legal HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA en donde se cita formalmente al contratista “Representante legal”, o quien este designe, para que el día viernes 09 de febrero de 2024 (fecha máxima), se haga presente en las instalaciones del Edificio Comando de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, ubicado en la Calle 20 # 68 A -06 de la ciudad de Bogotá; con el fin de realizar la entrega de las veinticinco (25) tablet’s, adquiridas por la



Al contestar cite Radicado E-01052-2024002840-UAECOB Id: 194771  
Folios: 6 Fecha: 2024-05-09 22:51:28  
Anexos: 0  
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y Otros...

Entidad, mediante la Orden de Compra relacionada en el asunto de presente documento, tablet's que a la fecha no han sido entregadas, solicitud que fue reiterada mediante Radicado E-01052-2024000932-UAECOB Id: 186493 de fecha : 2024-02-16.

3. Mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, usted como contratista ejecutor de la orden de compra N°122600, da respuesta al oficio remitido por la Entidad mediante radicado E -1052-2024000932-UAECOB ID: 186493 en donde manifiesta las razones del porque el fabricante no ha podido hacer entrega de las tablets y da dos opciones para hacer entrega de dichas tablets.

4. Comunicación que fue recibida y se dio respuesta por esta Entidad mediante radicado E-01052-2024001336-UAECOB Id: 188245 de fecha 1 de marzo de 2024. En donde entre otros manifestamos que, (...) la UAECOB entra a analizar las opciones presentadas, teniendo en cuenta la finalidad de la orden de compra y a la necesidad justificada en los estudios previos, en la cual se consideró que la opción más favorable es: *“ la OPCION A, en la cual solicita una prórroga de 45 días, comprendidos desde el día 25 de marzo de 2024 hasta el día 10 de mayo de 2024, la entidad para contemplar esta opción y con el ánimo de que llegado el plazo de entrega no se presenten nuevas excusas o dilaciones se hace necesario que el Contratista presente orden de pedido con el fabricante y certificación del mismo en la que contenga un cronograma exacto de entrega por parte de Hardware Asesorías Software (HAS) y un cronograma certificado de entrega y capacidad respecto del fabricante MPS Mayorista de Colombia S.A. para la fecha que nos indican”*.

Lo anterior, con el fin de tener plena certeza de la entrega y como entidad, contar definitivamente con los elementos y características técnicas, que fueron adquiridos mediante Orden De Compra No. 122600.

5. Conforme a lo anterior, se requirió de carácter urgente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se alleguen las certificaciones junto con los cronogramas de fabricación y entrega por parte del fabricante para determinar claramente la intención de cumplimiento por parte de ustedes. Una vez se allegue estos documentos, la entidad entrará a evaluar la modificación de la orden, sin que esto constituya saneamiento de la situación presunta de incumplimiento. (...)

Certificaciones y cronograma que fueron allegadas por parte de ustedes mediante comunicación recibida vía correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2024. Por parte de RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula



Al contestar cite Radicado E-01052-2024002840-UAECOB Id: 194771  
Folios: 6 Fecha: 2024-05-09 22:51:28  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y Otros...

de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software LTDA.

Sin embargo, mediante comunicación enviada de fecha 9 de mayo de 2024 usted solicita una nueva prórroga de la orden de compra No 122600 en donde da las razones del porque no ha sido posible con el cumplimiento de la entrega de las tables, entre otras razones manifiesta lo siguiente:

*Mediante comunicado MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. con NIT 830.018.214-1 propietaria de las marcas COIN COMPUTERS y TOUCH+ manifestó:*

*“que no ha sido posible la fabricación de las tabletas, debido que al incluirse un procesador nuevo para tener la velocidad de 2.4 Ghz, se deben tramitar los permisos de Google para fabricar los equipos, por lo tanto, hasta no tener los respectivos permisos no se puede continuar con la fabricación de las tables”*

▪ *Así las cosas y envista que no es posible continuar con la Orden de compra con MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S. en comité el 18 de abril de 2024 se presento la propuesta de que sean aceptadas las Tablet SAMSUNG, la cual supuestamente cumple con las especificaciones técnicas y fue a probado por el Comité.*

*Sumado a esto, dichas tables en mención, son de un valor mayor y sobre pasa el precio de la Orden de compra No. 122600 valor que sería asumido por Hardware Asesorías Software LTDA, pues el único objetivo era dar por finiquitada la obligación adquirida ante UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ*

▪ *A pesar de esto al realizar la compra de las Tables Samsung que en la ficha técnica cumplía con las especificaciones, surge un imprevisto, para sorpresa de Hardware Asesorías Software Ltda las tables no cuentan con tecnología celular (SimCard o eSim), pero en la ficha técnica publicada en la página web especificaban lo contrario.*

*Es por ello, que el Gerente de la Compañía Ramiro Humberto Vergara se ve en la necesidad de viajar a Estados Unidos, Miami el 26 de abril de 2024 en búsqueda de las Tables, pues en Colombia y con los Fabricante fue imposible adquirirla, viaje en el que no se obtuvo respuesta alguna, pues no se encontró ninguna Tablet que cumpliera con dichas especificaciones del Acuerdo Marco de Precios, ni con las marcas autorizadas por el AMP*

▪ *Como podemos observar Hardware Asesorías Software Ltda siempre ha sido diligente y ha implementado todo tipo de acciones, humanamente y técnicamente posibles, pero se han presentaron condiciones externas y ajenas a nuestra voluntad siendo esto circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposiciones, encuadrándose en situaciones de*



Al contestar cite Radicado E-01052-2024002840-UAECOB Id: 194771  
Folios: 6 Fecha: 2024-05-09 22:51:28  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y Otros...

*FUERZA MAYOR que en virtud de la sentencia SC-2749 de 2021 "excluye de responsabilidad al respecto del cumplimiento de las obligaciones en el plazo pues se cumplieron con los deberes asignados por ley (artículo 23 Código comercio: Buena fe, lealtad y diligencia)*

#### Conclusión:

Alineados con el propósito establecido por la Entidad frente a la adquisición de estos equipos tecnológicos (tablets) y lo manifestado en la justificación de la necesidad aportada para el proceso de contratación para la adquisición de estos, y teniendo en cuenta que con esta adquisición, la entidad aporta en el proceso de modernización tecnológica, mitigando la carencia de los mismos, el cubrimiento y la cobertura de los recursos que se tienen en la actualidad, de tal manera que el personal bomberil de cada estación de bomberos pueda disponer de ellos, con herramientas de acceso y disponibilidad controlada a los recursos ofrecidos para el cumplimiento de sus actividades. Así mismo permitiendo a la entidad contar con equipos de última tecnología y competitivos, con el fin de lograr los objetivos para ayudar a la trazabilidad de incidentes que atiende la UAE Cuerpo Oficial, tales como:

- Prevención de incendios.
- Atención de accidentes e incidentes con materiales peligrosos.
- Búsqueda y rescate urbano de personas y animales.
- Atención de eventos Nucleares, Biológicos, Químicos y Radioactivos (NBQR).
- Incendios forestales.
- Incendios de vehículos.
- Inundaciones.
- Rescate acuático (superficial o de profundidad)

Y considerando lo manifestado por el contratista frente a las gestiones realizadas ante MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A., propietario de las marcas COIN COMPUTERS y TOUCH+, ofertadas por HAS LTDA dentro del catálogo de marcas del acuerdo marco N° CCE-280-AMP-2021 y la dificultad de su fabricación debido a la inclusión de un nuevo modelo con procesador de velocidad 2.4 GHz, y al trámite que debe realizarse con Google para el permiso de su fabricación que pueden tardar entre 2 y 3 meses para pruebas de laboratorio y aprobación; se analizó por parte de la supervisión del contrato y con el análisis técnico del apoyo a la supervisión que hace parte del equipo TICs de la Dirección, que la solicitud presentada por el contratista es técnicamente aceptable. Lo anterior, dada la evolución tecnológica que constantemente se presentan en este tipo de equipos (tablets) a pasos agigantados y en periodos de tiempo demasiados cortos, en aspectos como: calidad de las pantallas, cámaras, también añadiendo procesadores más potentes, permitiendo una



Al contestar cite Radicado E-01052-2024002840-UAECOB Id: 194771  
Folios: 6 Fecha: 2024-05-09 22:51:28  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y Otros...

mayor velocidad en la ejecución de aplicaciones y una mayor eficiencia energética, también mejorando los sistemas operativos permitiendo una mayor personalización y una mejora integración con dispositivos y aplicaciones; permitiendo una evolución de las mismas en tiempos muy cortos dada la exigencia del mercado que constantemente pide equipos con mejores capacidades técnica y mejor desempeño de procesamiento para las actividades que se requieren frente al constante avance tecnológico que día a día se viene presentando.

Con todo lo mencionado anteriormente, la solicitud del contratista y los documentos aportados a la solicitud se considera viable técnica y jurídicamente la aceptación de la prórroga por el término de 1 mes, bajo las siguientes consideraciones:

1. A los cuatro días (4) calendario, el contratista deberá allegar por escrito la marca y modelo de las tablets que se encuentran con reconocimiento en el mercado sin importar que sobre pasen el valor mayor al precio de la orden de compra N°122600 tal como lo manifiestan en la comunicación enviada el día 09 de mayo de 2024. Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas o con su equivalencia tecnológica superior, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Lo anterior deberá ser avalado por la supervisión del contrato.
2. A partir de la aprobación por parte de la supervisión del contrato se deberá realizar una reunión de seguimiento semanal hasta antes de la fecha de entrega de los equipos de conformidad a los plazos establecidos de la prórroga solicitada por HAS LTDA.
3. En las reuniones de seguimiento deberá asistir el representante legal, equipo técnico y equipo jurídico de HAS LTDA.
4. Delegar a una persona que otorgue respuesta oportuna a cualquier requerimiento realizado por la supervisión del contrato Y/O apoyo a la supervisión del contrato, sin que se presenten dilaciones injustificadas.

Cordialmente,



**BOGOTÁ**



Al contestar cite Radicado E-01052-2024002840-UAECOB Id: 194771

Folios: 6 Fecha: 2024-05-09 22:51:28

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y Otros...

**MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó jurídicamente: Oscar Socha- Abogado contratista Dirección 

Elaboró técnicamente: Nelson Emilio Hernández. Ingeniero Apoyo a la supervisión. 

Revisó jurídicamente: Juan Carlos Chaparro Abogado contratista Dirección 

Revisó Técnicamente: Anyerson Ortiz-Ingeniero Contratista Dirección 

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX: 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

